



Resolución Jefatural N° 166-2022-AGN/JEF

Lima, 10 de agosto de 2022

VISTOS el Memorando N° 197-2022-AGN-ENA, de fecha 13 de julio de 2022, de la Escuela Nacional de Archivística; el Memorando N° 158-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 4 de agosto de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 333-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, concordante con lo que establece el artículo 9 de su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, señala que el Archivo General de la Nación –en adelante AGN– es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa. El literal h del artículo 10 del citado reglamento señala que son funciones del Archivo General de la Nación: *“Promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en materia archivística”*;

Que el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del AGN, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Escuela Nacional de Archivística –en adelante la ENA– es un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación y, como tal, se rige por su estatuto, cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior. Asimismo, de acuerdo al literal a del artículo 33 del acotado ROF, la ENA tiene como función: *“Organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional, la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de Archivo”*;

Que a través de la Resolución N° 116-2022-AGN/JEF, de fecha 3 de junio de 2022, se aprueba la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada *“Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero”*;

Que mediante el Memorando N° 197-2022-AGN-ENA, la Escuela Nacional de Archivística señala que, en los numerales 8.6 y 8.7 de la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada *“Norma para el otorgamiento de becas para las*

actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero” se han detectado errores materiales, que se refieren a la indicación del alcance, y, adicionalmente, acompaña flujogramas para ser anexados a la citada directiva, a efectos de facilitar su comprensión;

Que a través del Memorando N° 158-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 016-2022-AGN/SG-OPP del Área de Modernización de la Gestión, en donde se emite opinión favorable para la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero”, propuesta por la Escuela Nacional de Archivística, que tiene por finalidad: *“Contribuir a la capacitación y especialización en materia archivística del personal del AGN, así como a las personas de recursos económicos limitados y estudiantes de la Carrera Profesional Técnica en Archivística para el logro del fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos – SNA”*;

Que de acuerdo al Informe N° 333-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la modificación de la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero”, implica una modificación parcial a efectos de corregir errores materiales e incorporar flujogramas como anexos al documento normativo vigente, de acuerdo al numeral 8.4.4 de la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, denominada “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF; por tanto, considera viable que se emita el acto resolutorio que apruebe la modificación de la directiva;

Con los visados de la Escuela Nacional de Archivística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 116-2022-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca Carmen Teresa Carrasco Cavero”; la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, que aprueba la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, denominada “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2022-AGN/ENA denominada “Norma para el otorgamiento de becas para las actividades académicas organizadas por la Escuela Nacional de Archivística – Beca

Carmen Teresa Carrasco Cavero”, aprobada por la Resolución Jefatural N° 116-2022-AGN/JEF, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa y, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y la directiva en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación